

CIRCULAR nº 73 / 14.04.2020

ASUNTO: MEDIDAS QUE AFECTAN AL TRANSPORTE DEL GOBIERNO TURCO

En una carta con destinatario el Ministerio de Asuntos de Exteriores, Unión Europea y Cooperación, la Embajada de la República de Turquía ha hecho llegar la circular que emitió el Ministerio de Interior de Turquía, acerca de la serie de medidas a causa del Brote de COVID-19 en el ámbito del transporte internacional de mercancías por carretera.

Por parte de la autoridad turca se autoriza el tránsito y entrada/salida con motivo de comercio internacional a los vehículos y conductores que cumplan los requisitos que marca la circular (emitida por el Ministerio de Interior de Turquía). En ellos se menciona que hacer con los vehículos y conductores que realizan tránsito, por el territorio turco; como deben Hacer los conductores que ingresan en Turquía; los conductores que tienen que salir de Turquía; y reglas a aplicar en cuanto al transporte marítimo RoRo.

La carta del Ministerio de Interior de Turquía se adjunta a esta circular.